



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 3692 / 2021

#### VISTO:

El Convenio firmado entre LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTE Y FAMILIA representada por la Sra. *Patricia Chialvo*, DNI N° 14.764.136 en su carácter de Secretaria y la MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GÁLVEZ representada por el Sr. *Alberto Ricci*, DNI N° 18.031.855 en su carácter de Intendente, y el Lic. *Pablo Javier Domingo*, DNI N° 27.680.153 en su carácter de Secretario de Hacienda, con sus correspondientes acreditaciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objeto contribuir a la conformación del *Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos*, con la finalidad de brindar y garantizar atención integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas de ejecución de políticas sociales, procurando el acceso a los derechos universales, a través del modelo de primer nivel de intervención. A tales fines se acuerda la necesidad de organizar y distribuir las competencias y responsabilidades específicas que corresponden a los niveles de ámbito local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación,

Que de acuerdo a la cláusula PRIMERA la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Protección de los Derechos, conforme lo establece el ANEXO A, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de los niños, niñas y adolescentes a través del Desarrollo de Políticas Integrales,

Que de acuerdo a la cláusula SEGUNDA el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración otorgará a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez una prestación financiera total de \$ 1.320.000,00 (Pesos un millón trescientos veinte mil), pagaderos en 12 (doce) entregas mensuales de \$ 110.000,00 (Pesos ciento diez mil), esta prestación será destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos,



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4926536

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 3692 / 2021

Que es necesario dictar la presente medida legal a fin de homologar el convenio mencionado,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Homologúese en todos sus términos el Convenio y el Anexo A, el cual forma parte del mismo, celebrado a los 19 días del mes de mayo de 2021, suscripto entre LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTE Y FAMILIA representada por la Sra. *Patricia Chialvo*, DNI N° 14.764.136, en su carácter de Secretaria y la MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GÁLVEZ representada por el Sr. *Alberto Ricci*, DNI N° 18.031.855 en su carácter de Intendente, y el Lic. *Pablo Javier Domingo*, DNI N° 27.680.153 en su carácter de Secretario de Hacienda, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente.-

**ARTICULO 2°:** De acuerdo a la cláusula PRIMERA la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Protección de los Derechos, conforme lo establece el ANEXO A del mismo.-

**ARTICULO 3°:** De acuerdo a la cláusula SEGUNDA el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración otorgará a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez una prestación financiera total de \$ 1.320.000,00 (Pesos un millón trescientos veinte mil), pagaderos en 12 (doce) entregas mensuales de \$ 110.000,00 (Pesos ciento diez mil), esta prestación será destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos.-

**ARTICULO 4°:** De acuerdo a la cláusula OCTAVA del convenio, éste tendrá vigencia desde 1° de abril de 2021 hasta al 31 de marzo de 2022.-



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4926536

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 3692 / 2021

**ARTICULO 5°:** Dese conocimiento de la presente medida legal a la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, a la Secretaría de Hacienda, a la Sub Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría Legal y Técnica, a sus efectos.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese, Comuníquese y Archívese. .

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 03 JUN 2021

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaría de Gobierno,  
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Dr. LEONARDO A. MARTINO  
Secretario Legal y Técnica